

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190036600

1.- Conforme a la solicitud que presenta el apoderado judicial de INCAPITAL COLOMBIA SAS¹, el despacho procedió a efectuar una revisión del expediente digital, sin lograr encontrar la petición elevada por el apoderado de dicha compañía el 18 de diciembre de 2020. Nótese que en el cuaderno C1-PRINCIPAL, la última actuación correspondiente al año 2020, se halla referida en el archivo digital denominado "16Solicitud", la cual data del 11 de diciembre de dicho año.

Ahora, si bien el solicitante aportó copia del referido memorial, es necesario que **la secretaría del Juzgado rinda un informe acerca de lo sucedido con la recepción de dicha petición.**

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Juan Guillermo González Rodríguez, como apoderado judicial de INCAPITAL COLOMBIA SAS, acreedor prendario del aquí demandado.

3.- Por secretaría procédase a notificar al acreedor prendario INCAPITAL COLOMBIA SAS y remítase copia del link del expediente.

4.- Aclarada la situación el Juzgado se aparta de los efectos jurídicos del numeral 2º del auto de fecha 2 de agosto de 2021².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 92 de fecha 25/08/2021

¹ 27SolicitudAclaracionDeAutoCorreo

² 26AutoPrevioAtenerencuentaNotificación-2019-00366-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ